



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N. ° 322 -2014/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE LA MESA INFORMÁTICA BINACIONAL (MIB) PERÚ-CHILE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE**

Lima, 20 OCT. 2014

### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficios N.ºs OF.RE (DDF) N° 2-5.E/1134, OF.RE (DDF) N° 2-5.E/1135 y OF.RE (DDF) N° 2-5.-E/1136 de fechas 12 de setiembre de 2014, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que la próxima Reunión de la Mesa Informática Binacional (MIB) Perú-Chile, se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 23 y 24 de octubre de 2014;

Que la Mesa Informática Binacional, es una instancia que se ha creado para brindar soporte tecnológico e informático al Comité de Coordinación Bilateral (CCB) para la implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para la Facilitación del Tránsito en los Pasos de Frontera Perú-Chile;

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Reglamento del Comité de Coordinación Bilateral del Centro de Control Integrado en Frontera Perú-Chile, la Presidencia del CCB será conjunta y permanente y estará integrada, en el caso de la República del Perú, por la Oficina de Administración del Complejo Fronterizo Santa Rosa (hoy Sección de Soporte Administrativo Complejo Fronterizo Santa Rosa);

Que de otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que con fecha 4 y 5 de setiembre de 2014, se llevó a cabo en la ciudad de Arica, República de Chile, la III Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo (CIDF) Perú-Chile, en la cual se evaluó el VIII Ejercicio de Control Integrado (ECI) y se acordó tomar acciones para implementar el Sistema de Control Integrado en el año 2015, en principio de pasajeros y vehículos; además, se acordó realizar coordinaciones en conjunto en las adecuaciones de infraestructura, dotación de personal y comunicaciones en los Complejos Fronterizos de Santa Rosa y de Chacalluta (Perú-Chile), proponiéndose la implementación de una Fibra Oscura subterránea que extienda las redes informáticas de ambos Complejos;



Que la próxima reunión tiene como finalidad revisar el avance del acuerdo en mención y hacer seguimiento a la propuesta técnica sobre la extensión de la conectividad entre ambos complejos fronterizos y las coordinaciones con Provías Nacional del Perú, sobre los requisitos del uso del derecho de vía para el tendido de la Fibra Oscura desde el Complejo Fronterizo Santa Rosa a la Línea de la Concordia;

Que además de los temas antes señalados, la propuesta de agenda de la citada Mesa Informática Binacional plantea desarrollar algunos temas como la presentación de los Términos de Referencia para la instalación y mantenimiento de la Fibra Óptica y la revisión de los requerimientos de ubicación y estaciones de trabajo que requieren las administraciones en el complejo del país vecino;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico N.º 10-2014-SUNAT/5E0000, de fecha 7 de octubre de 2014, e Informes N.ºs 05-2014-SUNAT/803000 y 005-2014-SUNAT-3G0000, de fecha 15 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento de los trabajadores Miguel Alejandro Neyra Horna, Jefe (e), y Jorge Jesús Arroyo Oyola, Profesional III, ambos de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y representantes ante la MIB Perú-Chile, Kelim Margarita Rodríguez Zegarra, Jefe (e) de la Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna y Presidenta del CCB, y Wilmer César Aves León, Jefe de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Miguel Alejandro Neyra Horna y Jorge Jesús Arroyo Oyola, del 21 al 25 de octubre de 2014, y de los trabajadores Kelim Margarita Rodríguez Zegarra y Wilmer César Aves León, del 22 al 25 de octubre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Miguel Alejandro Neyra Horna, Jefe (e), y Jorge Jesús Arroyo Oyola, Profesional III, ambos de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, del 21 al 25 de octubre de 2014, y de los trabajadores Kelim Margarita Rodríguez Zegarra, Jefe (e) de la Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, y Wilmer César Aves León, Jefe de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Tacna, del 22 al 25 de octubre de 2014 para participar en la Reunión de la Mesa Informática Binacional (MIB) Perú-Chile, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 23 y 24 de octubre de 2014.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

### Señor Miguel Alejandro Neyra Horna

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 544,86

Viáticos US \$ 1 110,00



**Señor Jorge Jesús Arroyo Oyola**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 544,86
Viáticos	US \$ 1 110,00



**Señora Kelim Margarita Rodríguez Zegarra**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 529,98
Viáticos	US \$ 1 110,00

**Señor Wilmer César Aves León**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 529,98
Viáticos	US \$ 1 110,00



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

